

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Mainbit, S.A. de C.V., dentro del Juicio de Amparo número 314/2006, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/01163/2006.- Expediente PISI-A-SUR-DF-NC-DS-0133/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA MAINBIT, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 314/2006, EMITIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 7 de abril de 2006, el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del Juicio de Amparo número 314/2006, promovido por la empresa Mainbit, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria, en los términos siguientes:

"...Por otra parte, se concede la suspensión provisional solicitada, para el solo efecto de que no se haga efectivo el cobro de la multa impuesta a la quejosa en la resolución que por esta vía impugna, equivalente a \$60,525.00 (sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); lo anterior, sin que exima a la agraviada de garantizar ante este juzgado, en cualquiera de las formas previstas por la ley, el monto de la misma, situación que deberá de acontecer dentro del término de cinco días contados a partir de la legal notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Amparo.

Finalmente, se concede la suspensión provisional solicitada, para el solo efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, es decir, para que no se lleve a cabo la publicación en el DOF de la correspondiente Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas; lo anterior, en virtud de que en la especie se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 124 antes citado, además de que con la concesión de la medida cautelar no se contravienen disposiciones de orden público, ni se afecta al interés social, permitiéndose así preservar la materia del juicio.

La medida cautelar que se concede surtirá sus efectos desde este momento y tendrá vigencia en tanto la suscrita se pronuncia respecto de la suspensión definitiva."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

000756
S.N.T.E.P.
RECIBIDO
24 ENE 2020
12:46 hrs
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GENERAL/TRABAJO Y
CONFLICTOS PAAE
Of. Núm.: 715/01/2020
Expediente: PAAE/2020
Asunto: EL QUE SE INDICA

MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

24 ENE 2020
24E 12:36
RECIBIDO
SE/OP

000328 At'n
ARACELI BAUTISTA GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Los que suscriben C. Mtro. Jaime García Roque y C. Lic. José Luis Fernández

Tenorio, Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Sección 51 del S.N.T.E., respectivamente, nos dirigimos a usted para solicitar su valioso apoyo y pronta solución respecto a la problemática que presentan las tarjetas de vales de despensa del personal de apoyo y asistencia a la educación de origen estatal agremiados a la sección 51 del SNTE, que aún tenían saldo a favor y compañeros que aún no registraban sus tarjetas en la plataforma, en este momento en la aplicación Toka aparece sin fondos, se anexa listado que hasta el momento se ha reportado de todo el estado de compañeros afectados, cabe aclarar que la empresa informa que la base de datos de los fondos de cada usuario lo tiene quien contrato el servicio, sabedores de su compromiso y pronta solución estamos al pendiente de su respuesta.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle nuestro agradecimiento anticipado y reiterarle nuestro reconocimiento.

FRATERNALMENTE

NUESTRA CERTEZA LABORAL ESTÁ EN LA EDUCACIÓN
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA., A 24 DE ENERO DE 2020

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN

SNTE
Por la educación al servicio del pueblo
SECCIÓN 51 PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL
C. Mtro. Jaime García Roque

SNTE
Lic. y Asistente a la Educación
SECCIÓN 51 PUEBLA
TRABAJO Y CONFLICTOS DEL
PERSONAL DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
Lic. José Luis Fernández Tenorio
LIC. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ TENORIO

- JAIMÉ GARCÍA ROQUE SECRETARIO GENERAL
- EMILIA COETTE CASTELLANOS CERVANTES SECRETARÍA TÉCNICA "A"
- JUAN CASTILLO OLGUÍN SECRETARIO TÉCNICO "B"
- NORMA ALICIA CARRERO CHALINI ORGANIZACIÓN I
- MARÍA SILVIA ARMENTA GÓRRIZ ORGANIZACIÓN II
- ERNESTO PÉREZ LOZANO ORGANIZACIÓN III
- CARLOS MANUEL ABURTO MACÍAS ORGANIZACIÓN IV
- IRMA ILEANA OROPEZA BARBOSA ORGANIZACIÓN V
- MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ ORGANIZACIÓN VI
- RUFINO BAUTISTA ÁNGEL ORGANIZACIÓN VII
- JOAQUÍN OROSCO TORALES ORGANIZACIÓN VIII
- GUADALUPE COLORADO MÉNDEZ TRABAJO Y CONFLICTOS DE PREESCOLAR
- ENRIQUE MANUEL LEÓN MORA TRABAJO Y CONFLICTOS DE PRIMARIAS
- DAISOBERTO MUÑOZ GÓMEZ TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
- MARÍA ELSA CEDENO ROSAS TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS GENERALES
- RAFAEL ROSAS ZACAHUJA TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
- ELIZABETH HERNÁNDEZ PUEBLA TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
- SALVADOR RAMOS LINARES TRABAJO Y CONFLICTOS TELESECUNDARIAS
- RAFAEL FÉLIZ CORDOBÉS TRABAJO Y CONFLICTOS DE BACHILLERATOS GENERALES
- OMAR CASTAÑEDA RAMIRO TRABAJO Y CONFLICTOS DE BACHILLERATOS DIGITALES
- HÉCTOR SANTAELLA SOSA TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ TENORIO TRABAJO Y CONFLICTOS DE PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
- ERIC ISIDORO NIÑA FIGUEROA TRABAJO Y CONFLICTOS DE CENTROS ESCOLARES
- HELPE NERI MORÁN ÁLVAREZ FINANZAS
- MARTÍN LÓPEZ PACHICO JUBILADOS Y PENSIONADOS
- GUIMERCINDO HERRERA RIVERA CREDITOS
- MARÍA MARTHA ESPERANZA CORTÉS CHUMACERO VIVIENDA
- JUANA SOTO RIVERA EIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
- JUAN MOISÉS PÉREZ ARANDA PREVISIÓN SOCIAL "A"
- CARMEN BLANCA SILVIA VAZQUEZ ARYETE PROMOCIONES ECONÓMICAS
- JUAN GABRIEL MENDOZA INFANTE PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN POR INCENTIVOS
- SUMARO CLARA CASTILLO SINADEP
- CRISTHAN GÁMEZ SÁNCHEZ CULTURA
- BONIFACIO ALFREDO TAPIA MORALES DEPORTE
- ELIUD NIETO GARCÍA ASUNTOS EDUCATIVOS
- TRINIDAD PEÑA ROMERO ASUNTOS PROFESIONALES
- JOEL VÁZQUEZ BECERRA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y INGENIERÍA ORGANIZATIVA
- ANA LILIA CASANO LÓPEZ VINCULACIÓN SOCIAL
- ÓSCAR JULIO DÓMEZ CRUZ FORMACIÓN SINDICAL
- MELQUIADES ALEJANDRO SEDERO CAMARELLO ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA
- MARÍA ARCELIA OLGUÍN MELCHOR PENSIONES Y JUBILACIONES
- JAVIER PÉREZ OSORIO COALICACION
- RAUL ALFREDO GÓMEZ PALACIOS NEGOCIACIÓN PRESUPUESTAL
- SALVADOR TORRES CASTILLO NEGOCIACIÓN SALARIAL Y PRESTACIONAL
- JOSÉ LUIS PÉREZ FUENTES SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
- ILDEFONSO MARTÍNEZ BRAVO ASUNTOS JURÍDICOS
- JOEL LUIS VILASCO GÓMEZ RELACIONES INTERNACIONALES
- DALVINA TERESA MEDINA FUENTES ACTAS Y ACUERDOS
- FRANCISCO JAVIER AGUILAR BENTZ CONTRALORIA
- JOSÉ LUIS AMADEO JIMÉNEZ CHACÓN PATRIMONIO SINDICAL
- CIRINO JAIMÉ LlNO OFICIAL MAYOR
- ADOLFO ROJAS ROSALES DESARROLLO SUSTENTABLE
- JESÚS CORTÉS MORENO PROTECCIÓN CIVIL
- JUAN SUÑAM MARTÍNEZ PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
- VÍCTOR ERIC RAMÍREZ AGUILAR SNTE-JOVEN
- HUMBERTO MARTÍN HIDALGO GORILLO CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
- DIANA BEATRIZ DEL CADILLO OLALDE COMITÉ SECCIONAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
- BLANCA IVONNE GÓRRIZ ESPERZA COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL

16-9-04110-02-0018-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no definieron los controles adecuados para verificar

el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato SG/CPS/85/2016-2019, en consecuencia se realizaron pagos improcedentes por 583.2 miles de pesos por los servicios de borrado seguro (por un monto estimado de 189.3 miles de pesos) y el programa de concientización (393.8 miles de pesos, aproximadamente), ya que a la fecha de la revisión (mayo 2017) éstos no han sido proporcionados por el proveedor.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 16-0-04100-02-0018-06-002

16-0-04100-02-0018-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,923,440.16 pesos (un millón novecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), por las diferencias detectadas entre las penalizaciones aplicadas, el cálculo realizado con base en las fechas establecidas en el Anexo II "Entregables" y la fecha real de entrega según las actas de aceptación. Dichas penalizaciones se relacionan con retrasos en las fechas compromiso de los entregables de junio a diciembre de 2016, del contrato SG/CPS/85/2016-2019.

16-0-04100-02-0018-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 583,182.40 pesos (Quinientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), por los pagos improcedentes por los servicios de borrado seguro (por un monto estimado de 189,344.90 pesos) y el programa de concientización (393,837.50 pesos, aproximadamente), relacionados con el contrato SG/CPS/85/2016-2019, ya que a la fecha de la revisión (mayo 2017) éstos no han sido proporcionados por el proveedor.

16-9-04110-02-0018-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato SG/CPS/47-1/2016, en consecuencia se realizaron pagos improcedentes por 325.5 miles de pesos por el servicio de borrado seguro, sin que éste se hubiera recibido.

2017-9-01200-15-0002-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación para la adquisición de diversos bienes sin buscar las mejores condiciones para el Estado, toda vez que el Senado pagó 4,185.3 miles de pesos por los bienes adquiridos a la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V. y ésta, a su vez, los compró en 2,052.1 miles de pesos a otra empresa denominada 3W Educación, S.C. que también le cotizó a este órgano los mismos bienes para la investigación de mercado que llevó a cabo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

28. De la revisión del monitoreo de tiempos oficiales asignados a la Cámara de Senadores, se conoció que se adjudicaron tres contratos a la empresa denominada 3W Educación, S.C., que abarcaron los ejercicios de 2015 a 2018 por un importe de 42,938.0 miles de pesos con cargo a la partida 36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos", y se identificó lo siguiente:

1. Del contrato SERV/DGRMSG/067/05/15, por un monto de 2,088.00 miles de pesos, se conoció que dicho procedimiento de contratación obedeció al Acuerdo de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual se autorizó y se instruyó a la Secretaría General de Servicios Administrativos la contratación por adjudicación directa del servicio de monitoreo del uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en radio y televisión a nivel nacional otorgados al Senado de la República mediante una muestra aleatoria de 100 frecuencias distribuidas en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y en el interior de la República, lo que representó el 4.0% del espectro radio televisivo a nivel nacional.

Al respecto, se observó que la Cámara de Senadores no llevó a cabo ninguna investigación de mercado para acreditar que la empresa 3W Educación, S.C. representaba las mejores condiciones para la Cámara de Senadores.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2015, el Coordinador de Comunicación Social solicitó un nuevo contrato, argumentando que la Cámara de Diputados contaba con uno que monitoreaba el 100.0% de sus tiempos oficiales, razón por la cual sugirió dar por terminado el referido contrato SERV/DGRMSG/067/05/15 y su convenio

modificatorio en el mes de noviembre del ejercicio 2015 mediante un dictamen para la terminación por mutuo consentimiento, por lo que celebró con la misma empresa un nuevo contrato con número SERV/DGRMSG/124/12/15 y su primer convenio modificatorio, con el cual se acordó monitorear los tiempos oficiales de radio y televisión mediante el 100.0% del uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en radio y televisión a nivel nacional por un monto de 26,100.00 miles de pesos por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 28 de febrero de 2017.